Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022

Decreto

Número: DECTO-2022-1172-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 25 de Julio de 2022

Referencia: Transferencia Licencia de Taxi N° 194 de SÁNCHEZ a favor de SANTILLÁN - EX-2022-00069452- -MUNICAT-DT#SPC

V I S T O:

Las presentes actuaciones tramitadas mediante Expediente Electrónico EX-2022-00069452- -MUNICAT-DT#SPC, referidas a la autorización de transferencia de Licencia de Taxi N° 194, titularidad del Sr. Fernando Carlos Sánchez DNI N°24.309.835, a favor del Sr. Luis Sebastián Toledo Santillan, D.N.I. 28.309.624, con domicilio real en calle General Navarro N° 1825, de ésta Ciudad Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que corre inserta la solicitud de autorización de transferencia de Licencia de Taxi Nº 194, suscripta por su titular, y por la persona a quien se pretende efectuar la transferencia, firmas debidamente certificadas por ante Escribano Público;

Que la Dirección de Tránsito notifica al Sr. Luis Sebastián Toledo Santillan, de los requisitos exigidos por la Ordenanza N°2750/94 vigente;

Que a orden 6 se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para autorizar la transferencia solicitada, según la normativa vigente;

Que a orden 7 obra informe del Departamento Transporte Público de la Dirección de Tránsito, indicando que se encuentran acreditados la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que a orden 10, obra Dictamen N° IF-2022-00125824-MUNICAT-SPC, del Asesor Legal de la Secretaría señalando que es procedente autorizar la transferencia como se solicita, indicando que el régimen legal aplicable es la Ordenanza Nº2750/94;

Que el Sr. Luis Sebastián Toledo, D.N.I. 28.309.624, acredita en debida forma los requisitos necesarios para acceder a la condición de permisionario de Licencia de Taxi;

Que tratándose de la autorización para la transferencia de una Licencia de Taxi, el artículo 48º de la Ordenanza N° 2750/94, es el que establece los requisitos que deben acreditarse a tal efecto, los que se encuentran acreditados conforme surge del informe del Dpto. Transporte Público;

Que el mismo artículo 48º establece en su inciso f) que *"Por cada trasferencia de Licencia de Taxi se debe pagar al*

Departamento Ejecutivo Municipal un canon de 2.000 litros de nafta súper", siendo esta condición previa ineludible para que quede perfeccionada la transferencia solicitada;

Que en ese contexto, es preciso remarcar que el Servicio de Taxi es un "servicio público" Conf. Roberto Dromi. Derecho Administrativo Ed. Ciudad Argentina 9º Ed, pag.693 "*Cuando hablamos de servicio públicos nos referimos a las prestaciones que cubren necesidades públicas o de interés comunitario, que explicitan las funciones-fines del estado, de ejecución per se o por terceros…pero siempre bajo fiscalización estatal"*;

Que analizadas las constancias del expediente y encontrándose cumplidas las condiciones exigidas por las normas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi N° 194, titularidad del Sr. Fernando Carlos Sánchez DNI N°24.309.835, a favor del Sr. Luis Sebastián Toledo Santillan, D.N.I. 28.309.624, con domicilio real en calle General Navarro N° 1825, de esta ciudad capital.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Sr. Luis Sebastián Toledo Santillan, D.N.I. 28.309.624, con domicilio real en calle General Navarro N° 1825, a prestar el servicio público de Taxi, con la Licencia Nº 194, quedando sujeto al cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ordenanza Nº2750/94.-

ARTICULO 3º.- AFECTASE al Servicio de Taxi, el automóvil marca CHEVROLET, modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, motor Nº GEK101868, chasis Nº 9BGKL69T0JG312876, modelo año 2018, dominio AC453ZC.-

ARTICULO 4º.- SUBORDINASE la eficacia del presente acto administrativo a la condición resolutoria del efectivo pago de la suma de dinero equivalente a 2.000 litros de nafta súper, canon establecido por la ordenanza Nº 2750/94 texto ordenado.-

ARTICULO 5º.- DESE intervención a la Dirección General de Rentas para el cobro de la suma de dinero indicada en el artículo 4º del presente decreto.-

ARTICULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

Digitally signed by ROMERO Mariela Del Valle
Date: 2022.07.22 13:04:40 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariela Romero
Secretaria
Secretaría de Protección Ciudadana

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2022.07.25 19:25:37 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, c=AR, o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30999010357
Date: 2022.07.25 19:25:43 -03'00'